

	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

FUENTE DE RECURSOS:	FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
NOMBRE DEL PROYECTO QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	N/A CALAMIDAD PÚBLICA

2. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO:	DEPENDENCIA SOLICITANTE:	TIPO DE CONTRATO:
JOSÉ REIMUNDO RICAURTE GÓMEZ	JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO	OBRA PÚBLICA (CALAMIDAD PÚBLICA)

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El río Magdalena han presentado frecuentes variaciones en el trazado de su cause a través de su valle fluvial, en una dinámica que refleja mayor o menos actividad en los diferentes tramos de este cuerpo de agua, el tipo predominante de la misma y el control que sobre el cause ejercen algunos rasgos morfológicos y geológicos locales. Como producto de esta dinámica, esta principal arteria fluvial, han modelado su llanura aluvial, desplazándose lateralmente en ella o cambiando de curso, en un proceso continuo de construcción y destrucción geomorfológica.

Teniendo en cuenta que los puntos críticos contra inundaciones en los sectores de Santa Coita y Punta de Cartagena en el municipio de Magangué, se encuentra localizado a las orillas del río Magdalena, la dinámica fluvial del rio ha generado problema de erosión costera, que en último tipo se ha venido agudizando por el abrupto cambio climático, poniendo en riesgo viviendas, vidas humanas y animales, etc.

Actualmente existe una tendencia a aumentar el proceso de erosión sobre algunas comunidades del municipio de Magangué, en especial, los corregimiento de Santa Coita y Punta de Cartagena, quienes se han visto embestidos en el último tiempo por la fuerte erosión de los jarillones que los protegen de la braveza de las aguas.

La erosión de estos jarillones además de impedir su uso por tener la condición de carretable, genera inundaciones, que a la postre produce una afectación a los bienes jurídicos del conglomerado tales como pérdidas humanas, económicas y materiales.

Por lo anterior, y atención al concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, el alcalde municipal de Magangué, concluyó que coexisten todos los elementos legales para determinar la declaratoria de calamidad pública según la voces de la Ley 1523 de 2012, razón por la cual, mediante el Decreto No. 072 de 20 de febrero de 2021, declaró la situación de calamidad pública por el fenómeno erosivo de las costas y jarillones de la zona rural y cabecera municipal.

La anterior declaratoria se expidió inicialmente por el el término de seis (6) meses, y en el cuerpo del acto administrativo de declaratoria se justificó fácticamente que existen kilómetros jarillones y muros de contención aledaños a las costas de los cuerpos de agua que los rodean, que sufren de una erosión propiciado en un primer término por la



	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

temporada seca que afectó a esa región, y agudizada en la actualidad por la intensas precipitaciones que acompañan el preludio de la temporada de huracanes y la próxima temporada de lluvias, lo que ha generado distintas afectaciones, e incluso la destrucción total de algunos puntos que a la fecha se tornan como críticos. Esta situación genera indiscutiblemente la vulnerabilidad de las poblaciones y el inminente riesgo de inundación, afectaciones en la movilidad y transporte, dado que muchos jarillones cumplen la doble función de protección y tránsito, como lo es, el que se encuentra entre los corregimiento de Santa Coita y Punta de Cartagena.

Ahora bien, con ocasión a la finalización del plazo primigenio establecido en el Decreto 072 de 20 de febrero de 2021, el día 20 de agosto de las corrientes, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Magangué, luego de una concertación sobre la problemática erosiva, aprobó por unanimidad la prorroga de la calamidad pública hasta el 31 de diciembre de esta anualidad. Esta acción quedó cristalizada a través del Decreto 268 de 20 de agosto de 2021, y en su artículo segundo (2.º) se dispuso la continuación de la ejecución del Plan de Acción Específico, con las demás entidades municipales, departamentales y nacionales que por sus competencias misionales estén llamadas a conjurar la situación excepcional presentada.

Todo lo anterior, y dados los efectos presentados por el fenómeno natural, se hace ineludible adoptar las medidas de recuperación para el restablecimiento de las condiciones normales de vida, mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción de la zona afectada, los bienes y servicios interrumpidos, deteriorados y restablecimiento del impulso de desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito evita la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

Es importante destacar que el municipio de Magangué es una de las 15 economías más importantes de la región Caribe, y la segunda del Departamento de Bolívar, la cual está representada por la actividad agrícola en un 37 %, la actividad comercial en un 35 % y la industrial en un 22 %.

Es de destacar que una de las principales vías de transporte de los productos es por medio del río Magdalena, no obstante, el proceso erosivo identificado, genera una indiscutible disminución del comercio de los productos, y un estancamiento de la economía local, la cual entre otras, viene arrastrando serias dificultades propiciadas por las medidas de confinamiento dictadas para impedir la transmisión del coronavirus COVID-19.

Por ello, resultaría irremediable de no adoptarse las medidas eficientes y eficaces de rigor, la inundación de extensiones de tierra, la pérdida de cultivos, enseres, ganado, entre otros, así como el reasentamiento de las comunidades en otros lugares, lo que puede propiciar condiciones inhumanas y de salubridad deficiente que invitarían a la propagación de enfermedades respiratorias derivadas de las aguas estancadas, las cuales al confluir con la afección producida por el coronavirus, nos deja escenarios de desastre sin precedentes.

En razón de todo ello, y con el propósito de garantizar la continuidad y eficiencia de la gestión en materia de protección de las zonas ribereñas, en especial, a las referidas en este estudio previos, y con el ánimo de dar aplicación a los principios que orientan la gestión del riesgo establecidos en el artículo 3.º de la Ley 1523 de 2012, especialmente al de Interés Público, que otorga prevalencia a este sobre el particular; el de Gradualidad que establece que la gestión del riesgo se despliega de manera continua; y los de Subsidiariedad, Coordinación, Concurrencia y Sistemático, luego de agotarse las fases pertinentes que dicta el ordenamiento citado, se procedió por parte al Departamento de Bolívar a la consecución de los recursos estimados para la intervención de la zona de riesgo de desastres, a fin de salvaguardar y velar por la continua prestación de los



	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

servicios públicos y el bienestar de las comunidades que se verían irrogadas de concretarse todos los escenarios que han sido provocados por la erosión del tramo de jarillón que resguarda a los corregimiento de Santa Coita y Punta de Cartagena.

La zona afectada comprende aproximadamente 9,02 km desde el corregimiento de Santa Coita (localizado a 50 Km aguas arriba del casco urbano municipal de Magangué entre las coordenadas 8° 56'54.48"N - 74°31'06.17"O) hasta el corregimiento de Punta de Cartagena (localizado a 60 Km aguas arriba del casco urbano municipal de Magangué, entre las coordenadas 8° 53'07"N - 74°28'20"O)



En el marco de la situación de calamidad pública, el municipio de Magangué, elaboró el Plan de Acción Específico – PAE, y estableció como respuesta en el servicio básico de respuesta o meta de **«CONSTRUCCIÓN, ESTABILIZACIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O REPARACIÓN DE OBRAS CIVILES Y DEMÁS PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADO»**, la estabilización, adecuación, mejora, reforzamiento de laderas, taludes, muros de contención y cauces sobre los ríos Cauca y Magdalena **(jarillones de protección contra inundaciones)**.

En atención a lo mencionado, es importante recordar que el municipio de Magangué, ha adelantado varias acciones tendientes a desarrollar los procesos de conocimiento del riesgo y reducción de este, con el acompañamiento de otras entidades públicas. Todo esto ha entregado la información suficiente para que el alcalde municipal, doctor Carlos Emil Cabrales Isaac, en sesión del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, del pasado 25 de junio de 2021, expusiera sobre los posibles riesgos a los que esta expuesto la municipalidad por el proceso erosivo es la ocurrencia de inundaciones en diferentes puntos, en especial en el jarillón que comprende los corregimientos de Santa Coita y Punta de Cartagena, lo que según cifras entregadas afectaría aproximadamente a nueve mil (9.000) familias, así como la pérdida de cultivos, enseres, ganado, entre otros.

En resultado de lo anterior, y conforme al régimen jurídico aplicable y que se desarrolla en la presente convocatoria, surge la necesidad de adelantar la contratación de las **«OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»**

En razón de ello, el Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo a su competencias y el ejercicio de las facultades delegadas por el señor Gobernador a través del Decreto 159 de 20 de abril de 2021, en lo atinente a la ordenación del gasto y compromiso contractual con los recursos que yacen en el Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto tendientes a la presente contratación. Una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación que se consignan en este estudio previo y que se han de consignar en la convocatoria pública,

[Handwritten signature]

	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

que permitirá la escogencia del contratista a través de la modalidad de contratación sujeta al derecho privado, por ampararse en una situación de calamidad pública debidamente declarada conforme a la Ley 1523 de 2012.

4. OBJETO Y ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.

OBJETO A CONTRATAR: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	12	Servicios de construcción marina
72	14	15	Servicios de preparación de tierras
72	15	39	Servicios de preparación de obras de construcción

4.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El objeto contractual está comprendido por las actividades que a continuación se listan:

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDAD
PRELIMINARES			
1,0	TRAZADO Y LOCALIZACIÓN Y CONTROL DE NIVELACIÓN	M2	91.200,00
EXPLANACIONES			
2,0	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	Ha	36,48
3,0	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3	145.920,00
4,0	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE UTILIZANDO ÚNICAMENTE MATERIAL ADICIONADO	M3	6.566,40
5,0	TERRAPLÉN	M3	145.920,00

4.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, el Contratista se obliga a:
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria
 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos de la convocatoria.
 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados.
 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
 5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
 6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
 7. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.
 8. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), y demás protocolos definidos por la emergencia sanitaria producto del COVID-19.
11. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a lo siguiente:

1. **RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE EN EL PROYECTO:** Se obliga a:
 - a) Mantener al frente de las obra el personal que sea requerido, para dirigir la obra y tomar los correctivos necesarios sobre las cuestiones relacionadas con las mismas;
 - b) Contratar los trabajadores para la ejecución de la obra de acuerdo con las disposiciones legales vigentes;
 - c) Afiliar y/o acreditar que los trabajadores que laboren en la obra están afiliados al Sistema de Seguridad Social;
 - d) Presentar constancia al momento de liquidar el contrato sobre el cumplimiento de todas las obligaciones de seguridad social y parafiscales;
 - e) Observar las normas de seguridad industrial, requeridas para este tipo de obras.
 - f) De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, el contratista deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), requisito que debe acreditar el contratista con la cuenta de cobro derivado del presente contrato.
2. **EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.** - Se obliga a:
 - a) ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la interventoría;
 - b) antes de iniciar los trabajos, el contratista entregará al interventor para su aprobación el programa detallado de trabajo, en que conste el método y el orden para ejecutar la obra.
 - c) A solicitud del interventor, el contratista proporcionará la información adicional necesaria para la adecuada ejecución de la obra;
 - d) ceñirse a los diseños (si los hubiere), especificaciones y características de la obra, salvo los cambios que se acuerden y que no alteren sustancialmente el objeto contratado;
 - e) Reconocer el sitio de trabajo antes de su iniciación.
3. **EN RELACIÓN CON LOS EQUIPOS Y MATERIALES.**- Se obliga a:
 - a) Disponer en el sitio de trabajo los materiales y equipos requeridos para la obra, antes de su iniciación;
 - b) Llevar en el lugar de trabajo un libro de obra (Bitácora) en el que se anotarán todos los aspectos relacionados con la ejecución de la obra y a disposición del supervisor y contratante;
 - c) Reparar o reponer según el caso, oportunamente los equipos y materiales, que sufran daño o presenten defectos;
 - d) usar procedimientos adecuados en la utilización de los materiales, evitando que en el sitio de trabajo se den condiciones de falta de aseo, orden e higiene.
4. **EN RELACIÓN CON EL SITIO DE LA OBRA, DAÑOS A TERCEROS Y LOS IMPACTOS AMBIENTALES.**- Se obliga a :
 - a) Evitar una ocupación total del espacio y más allá del tiempo requerido para la ejecución de la obra;
 - b) Observar

	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

las normas de ocupación del espacio público en forma temporal; c) Observar las normas vigentes sobre servidumbres o para los permisos requeridos de bienes inmuebles de particulares; c) Observar las normas ambientales con el fin de mitigar, corregir, o compensar los impactos y efectos ambientales que se generen durante la ejecución de las obras; d) Los daños o perjuicios que por culpa del contratista o de su personal se causen a terceros en la ejecución de las obras, materia del presente contrato, serán reconocidos y pagados directamente por el contratista; e) Cumplir con las normas de señalización y aviso de ocupación, desvío de vías y demás requeridas a fin de evitar mayores molestias a las personas que transiten o sean cercanos del lugar de la obra.

5. EN RELACIÓN CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD: Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad definidos por el Gobierno Nacional, para el sector de la construcción y obras públicas, en virtud de la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

C. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria.
- Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados.
- Obrar con lealtad, buena fe y sujeto a las normas aplicables.
- Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
- Contratar la interventoría que fiscalice la ejecución del contrato de obra.
- Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **HASTA EL TREINTAIUNO (31) DE DICIEMBRE**, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías que cubren los riesgos del acuerdo de voluntades, y la suscripción del acta de inicio.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto de las obras de mitigación, está situado en el municipio de Magangué, Departamento de Bolívar. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena – Bolívar.

4.6. INTERVENTORÍA

El seguimiento sobre el cumplimiento del Contrato, será realizado una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal. El ejercicio de la Interventoría se extiende hasta la liquidación del contrato, puesto que comprende el trámite y revisión pertinente a pago que se adeude, informes a los órganos de control, y demás de la etapa post-contractual.

El Interventor no podrá exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá sin autorización escrita previa de la Entidad Contratante, ordenar trabajo alguno que traiga consigo aumento en el plazo o en el valor del Contrato, lo que conlleva previo a su ejecución, la existencia de un contrato modificatorio o adicional al inicialmente suscrito, con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. El Interventor ejercerá un control integral sobre el Contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como adopción de las medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Dentro de las funciones del Interventor se encuentran:

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
- Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del Contrato.
- Dar el visto bueno a los informes que sobre que sobre la ejecución del mismo presente el contratista.



 	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

- 4. Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en la convocatoria y en su propuesta.
- 5. En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
- 6. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- 7. Proyectar y tramitar el acta de recibo a satisfacción del contrato.
- 8. Revisar y aprobar las facturas que presente el Contratista de acuerdo con lo estipulado en el Contrato.
- 9. Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de afiliación al Sistema de Seguridad Social integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen.
- 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto como son entre otras, la suscripción del acta de inicio, el acta de recibo a satisfacción, el acta de liquidación.

El Interventor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes.

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, el Interventor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico que regirá la convocatoria que se adelantará a partir del presente estudio previo, será el contenido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, el cual señala que los contratos celebrados y que guarden relación directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterá a los requisitos y formalidades que exija la ley para contratación entre los particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículo 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor total estimado del futuro contrato es la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 9.353.624.457,22)**, los cuales incluyen todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto contractual.

El valor del contrato se ha estimado de acuerdo con los precios promedio del mercado, sustentados en el análisis de precios unitarios. El valor del presupuesto oficial establecido para la presente convocatoria resulta de multiplicar los previos unitarios y las cantidades, conforme el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
PRELIMINARES					
1,0	TRAZADO Y LOCALIZACIÓN Y CONTROL DE NIVELACIÓN	M2	91.200,00	\$ 3.146,00	\$ 286.915.200,00

[Handwritten signature]

 	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
					\$ 286.915.200,00
EXPLANACIONES					
2,0	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	Ha	36,48	\$ 1.255.384,00	\$ 45.796.408,32
3,0	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3	145.920,00	\$ 18.160,00	\$ 2.649.907.200,00
4,0	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE UTILIZANDO ÚNICAMENTE MATERIAL ADICIONADO	M3	6.566,40	\$ 209.520,00	\$1.375.792.128,00
5,0	TERRAPLÉN	M3	145.920,00	\$ 19.440,00	\$2.836.684.800,00
					\$ 6.908.180.536,32
	SUMA				\$ 7.195.095.736,32
	ADMINISTRACIÓN		24 %		\$ 1.726.822.976,72
	IMPREVISTOS		3 %		\$ 215.852.872,09
	UTILIDAD		3 %		\$ 215.852.872,09
	TOTAL AIU		30 %		\$ 2.158.528.720,90
	VALOR TOTAL				\$ 9.353.624.457,22

6.1. FORMA DE PAGO:

El contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será un contrato de obra a precio unitario, que **EL DEPARTAMENTO** cancelará de la siguiente manera:

El contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un cronograma de ejecución y pagos que debe ser aprobado por la interventoría y por **EL DEPARTAMENTO**. Dicho cronograma debe establecer las etapas de construcción que deben corresponder a los siguientes porcentajes de avance de obra y de valor del Contrato:

Cuando el Contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor del contrato. Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del Contrato. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas de construcción establecidas en el cronograma. De todos modos, el último 10 % del valor del contrato se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por la interventoría y **EL DEPARTAMENTO**. Si el contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50 % del valor del Contrato, cuando haya ejecutado el 50 % del mismo. Los pagos se realizarán previa factura entregada por el Contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por **EL DEPARTAMENTO**.

El contratista previo a la realización del primer pago deberá cancelar el valor de las estampillas e impuestos equivalente al valor contrato.

El contratista deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

- a) Factura
- b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas
- c) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
- d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
- e) Certificación bancaria (para el primer pago o único pago).
- f) Informe de avance (según se determine contractualmente).



	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

- g) Memorias de cálculo (según se determine forma de pago contractual).
- h) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por contratista al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización del pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

6.2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: Para efectos presupuestales, el valor del contrato que se pretende suscribir, está subordinado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo a los presentes documentos.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

REQUISITO	VERIFICACIÓN	
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE/	NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE/	NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE/	NO CUMPLE

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado

7.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de impedir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de



	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones Formato 6 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

• **PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D.** Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.

• **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

- A.** Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la convocatoria pública.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y un (1) años más contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.
 - d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Venta de abarrotes y alimentos) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.



	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

- II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria pública, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo un (1) año adicional contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.



	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, entre otras.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de esta convocatoria, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en este documento.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

C. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el **iError! No se encuentra el origen de la referencia.** Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el **iError! No se encuentra el origen de la referencia.**, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.



	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

D. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

• PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 3 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de su empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, los cuales deberán acreditarse este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

• PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

• PROPONENTES PLURALES



 	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

E. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro.

F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Proponente **NO** deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**. Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídicas; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

G. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Proponente **NO** deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**. Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídicas; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

El Proponente **NO** deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**. Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídicas; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

I. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

El Proponente **NO** deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Esta situación que será verificada por **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**. Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídicas; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

7.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA



	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de diciembre de 2020 acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este documento.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en este documento



	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤\$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre \$10.000.000.001 y \$20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥\$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{Proponente\ plural} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

7.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

A. CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS



 	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento (Formato 5), la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en la presente convocatoria, en el plazo aquí dispuesto.

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar haber ejecutado máximo dos (02) contratos de obra civil, cuyo objeto o alcance sea: **«CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO.»**

El valor total ejecutado (VTE) de la suma de los contratos aportados a la fecha del acta final debe ser mínimo del **CIEN POR CIENTO (100 %)** del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar el 60% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

El/los contrato(s) deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	12	Servicios de construcción marina
72	14	15	Servicios de preparación de tierras
72	15	39	Servicios de preparación de obras de construcción

Para acreditar la experiencia el proponente deberá anexar alguno de los siguientes documentos: acta de recibo final o acta de liquidación o certificación del contrato donde coste la entrega a satisfacción de la provisión de servicios.

Dicha documentación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombra o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato expresado en pesos

Cuando los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que se tomará para acreditar la experiencia será el porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos, por lo tanto, la certificación deberá indicar claramente el porcentaje de participación que se tuvo en dichos contratos.

El valor de cada uno de los contratos ejecutados en años anteriores se debe traer a valor presente homologándolo al SMMLV respectivo. El o los contratos que acredite la experiencia, deberá estar terminado, para la fecha máxima de entrega de la propuesta de esta convocatoria.

NOTA: En caso de que en la propuesta sea presentado un número mayor de los contratos aquí exigidos, la Entidad considerará el de mayor valor para acreditar la experiencia.



 	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

El Proponente deberá relacionar en el Formato 7 – Experiencia los Contratos con los que pretende acreditar la experiencia.

8. EQUIPO DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contratista deberá presentar los profesionales mencionados a continuación, previa a la ejecución del contrato, para la correspondiente revisión de la interventoría, dentro de los **DOS (2) DÍAS** siguientes a la suscripción del acuerdo de voluntades.

REQUISITOS DEL PERSONAL

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	Ingeniero Civil o arquitecto con título de posgrado en gerencia y/o dirección y/o gestión y/o administración de proyectos y/u obras y/o construcción. Experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y cinco (5) de haber obtenido el título de posgrado.	Experiencia específica como CONTRATISTA O GERENTE O DIRECTOR DE OBRA; O DIRECTOR O COORDINADOR DE PROYECTOS en Contratos de obra cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o esté relacionado con CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO. Deberá comprometer su vinculación con una dedicación del veinticinco por ciento (100%), durante la ejecución de la obra.
RESIDENTE DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta: uno (1).	El profesional propuesto para este cargo debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto Experiencia general mínima de cinco (5) años contados a contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica como DIRECTOR O RESIDENTE en Contratos de obra cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o esté relacionado con CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO. Deberá comprometer su vinculación con una dedicación del cien por ciento (100%), durante la ejecución de la obra.
PROFESIONAL AMBIENTAL: Cantidad a presentar en la Propuesta: uno (1).	El profesional propuesto para este cargo debe ser Ingeniero Civil con título de posgrado en el área ambiental; o	Experiencia específica como PROFESIONAL AMBIENTAL en Contratos de obra cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o esté relacionado con CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES

[Handwritten signature]

	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

	ingeniero sanitario y ambiental; o ingeniero ambiental. Experiencia general mínima de cinco (5) años contados a contados a partir de la expedición de la matricula profesional. En el caso del ingeniero civil especialista en área ambiental contara a partir de la fecha de grado de la especialización.	HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO. Deberá comprometer su vinculación con una dedicación del cien por ciento (25%), durante la ejecución de la obra.
TOPÓGRAFO: Cantidad a presentar en la Propuesta: uno (1).	El profesional propuesto para este cargo debe ser Ingeniero Topógrafo, o topógrafo profesional, técnico o tecnólogo. Experiencia general mínima de cinco (5) años contados a contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia específica como TOPÓGRAFO en Contratos de obra cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o esté relacionado con CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO. Deberá comprometer su vinculación con una dedicación del cien por ciento (100%), durante la ejecución de la obra.
PERSONAL SISO: Cantidad a presentar en Propuesta uno (1).	Profesional con título de posgrado en Seguridad industrial o salud ocupacional o recursos humanos o seguridad y salud en el trabajo o HSEQ o títulos similares en su plan de estudio; o; Técnico o tecnólogo en área de seguridad industrial o salud ocupacional, con licencia o tarjeta profesional vigente, conforme a las disposiciones legales vigentes. Experiencia general mínimo de cuatro (4) años contados a partir de aprobación del pensum académico (para el caso de profesionales); o; técnico o tecnólogo del área de Seguridad industrial y/o salud	Experiencia específica como “profesional del área SISO o de recursos humanos” en un mínimo de un (1) Contrato de obra o de interventoría; y; que la sumatoria de los plazos de ejecución sea mayor o igual al establecido para el presente proceso (este plazo se tomara pleno sin afectar por la disponibilidad que tuvo en dicho Contrato). La experiencia como profesional debió darse posterior a la obtención del título de posgrado (para el caso de los profesionales, si no aplicase la obtención de licencia para el ejercicio del cargo) o de la licencia (para el caso de los técnicos o tecnólogos). Deberán comprometer su vinculación con una dedicación del cincuenta por ciento (100%), durante la ejecución de la obra.



	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

	ocupacional para este caso la experiencia general mínimo de dos (2) años contados a partir de la fecha expedición de la matrícula o licencia o fecha de grado.	
--	--	--

Nota: En caso de que se aporten más de los contratos exigidos para cada profesional, la entidad solo evaluara el contrato de mayor valor.

CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL EQUIPO DE :

Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar la certificación que reúna los siguientes requisitos:

- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad o empresa contratante del proyecto ejecutado.
- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del contratista del proyecto ejecutado.
- Fechas de inicio y terminación del contrato ejecutado.
- Número del contrato ejecutado.
- Fechas en las que el profesional presentado ejerció las funciones durante la ejecución del contrato.
- Tipo de proyecto con su respectivo objeto.
- Cargo desempeñado por el profesional presentado.

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el contratista debe anexar adicionalmente el acta de liquidación, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Si el contratista es el mismo que certifica al personal, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo contratista), debe presentar la copia del contrato suscrito entre el contratista y la entidad o empresa contratante y la copia del contrato entre el proponente y el personal ofrecido.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal presentado, el contratista deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona:

- Copia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional, o de la Licencia para prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo.
- Copia del acta de grado o diploma de título de educación básica, profesional, técnico o tecnólogo
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia



	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente antelación los trámites requeridos.

Para los títulos de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, tal como lo exige el parágrafo 1º del artículo 7 de la ley 842 de 2003.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	90
Apoyo a la industria nacional	10
Total	100

8.1 OFERTA ECONÓMICA (MAX. 90 PUNTOS):

El método de ponderación de la propuesta económica para la presente contratación, consistirá en el **MENOR VALOR**. Este método es objetivo para la ponderación, ya que impide que los oferentes cuenten con un punto de referencia fijo o fácilmente determinable sobre el cual puedan presentar sus ofertas, favoreciendo solo a la propuesta que legítimamente y respetando los precios de mercado presente el menor valor a la Entidad.

8.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAX. 10 PUNTOS)

El criterio y el fundamento de este factor de calificación está sustentado en la Ley 816 de 2003, la cual a través de su artículo 1.º estableció que las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, **convocatorias** o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

8.3 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Departamento de Bolívar, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos.



 	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la aceptación del contrato, todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en el evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

8.3.1. Posibles riesgos derivados de la ejecución de la obra:

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:										
OBJETO		"OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."								
PRESUPUESTO OFICIAL:		\$ 9.353.624.457,22								
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:		MAGANGUÉ - BOLÍVAR								
2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS										
Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.										
3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO										
3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO										
					CATEGORÍA	VALORACIÓN				
				PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1				
					Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2				
					Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3				
					Probable (probablemente pueda ocurrir)	4				
					Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5				
3.2. IMPACTO DEL RIESGO										
							IMPACTO			
					CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
					CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1 %) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5 %) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
					CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR
							1	2	3	4
3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO										
							IMPACTO			
					CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución	Perturba la ejecución del contrato de manera grave

[Handwritten signature]

 GOBERNACIÓN de BOLÍVAR		OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
		OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
			AGOSTO DE 2021

6	E	I	E	O	Interferencia con las redes de servicios públicos existentes: ocurre por la presencia de las redes existentes, que puedan interferir con el proyecto, afectando el normal desarrollo de las obras. El Contratista deberá realizar todas las gestiones que correspondan. El Departamento asumirá los costos que correspondan de acuerdo con lo establecido en el Título IV Capítulo III de la Ley 1682 de 2013	Mayores costos y plazos	1	2	3	Bajo	Contratista/Departamento
7	E	E	P	O	Intervención de otras Entidades: hace referencia a la falta de coordinación institucional cuando algunas actividades o cantidades de obra a ejecutar, dependen de la intervención y/o decisión de otras entidades diferentes a el Departamento o el Contratista, serán asumidas en partes iguales siempre que la gestión de la obra deba coadyuvarla el Departamento	Mayores costos y plazos	3	3	6	Alto	Contratista/Departamento
8	G	I	P	O	Contratación de interventoría: riesgo presentado por la demora en la adjudicación de la interventoría, teniendo en cuenta todas las posibles situaciones que se puedan presentar, e incluso la declaratoria de desierto del proceso de selección. Este riesgo será asumido en un 100% por el Contratista hasta los tres meses siguientes a la adjudicación.	Mayores costos y plazos	3	3	6	Medio	Contratista hasta el tercer mes posterior a la adjudicación
9	G	E	E	E	Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución de la obra	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto	2	2	4	Bajo	Contratista
10	G	E	E	E	Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para la elaboración de las obras objeto del contrato	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Bajo	Contratista/Departamento
11	E	E	E	F	Cuando se aportan recursos del crédito y surgen alteración de las condiciones de financiación, (tasas y plazos) que resulten de la variación en las variables del mercado financiero	Mayores costos	1	3	4	Bajo	Contratista
12	E	E	E	F	Insolvencia o iliquidez del Contratista para cumplir con la programación de obras propuesta	Mayores plazos	1	4	5	Medio	Contratista
13	G	E	C/E	R	Por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Medio	Departamento
14	G	E	C/E	R	Las variaciones en la legislación tributaria tales como: tarifas impositivas, creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la	Mayores costos	1	3	4	Bajo	Contratista/Departamento

P

 GOBERNACIÓN de BOLÍVAR		OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
		OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
			AGOSTO DE 2021

					presentación de la Propuesta						
15	G	E	E	A	Gestión ambiental: demora en la obtención o modificación de licencias de explotación comercial o permisos por inadecuada presentación de soportes y estudios	Mayores costos y plazos	2	3	5	Medio	Contratista/Departamento
16	G	E	E	A	Pasivos ambientales: pasivos ambientales generados en el proceso constructivo, desde el punto de vista ambiental; pasivos administrativos generados por el no cumplimiento de obligaciones de la cesión de licencias y permisos ambientales	Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos sancionatorios por parte de la autoridad ambiental	1	2	3	Bajo	Contratista
17	tipo	E	E	A	Ambiental: riesgos derivados de las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de los permisos y autorizaciones ambientales, tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo, control y seguimiento. También riesgos de las condiciones ambientales o ecológicas, y de la ejecución de actividades como la explotación minera, ocupación de cauces e intervenciones forestales sin los debidos permisos de las autoridades ambientales	Genera incumplimiento ambiental que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasiona sanciones de las entidades ambientales competentes	2	4	6	Alto	Contratista
18	G	E	E	A	Ambiental: requerimientos adicionales de autoridades ambientales o del Departamento para la protección del medio ambiente, la corrección de problemas detectados a lo largo de todo el proyecto, o la realización de obras ambientales complementarias y/o necesarias. Riesgo que asume el Contratista en el sentido de su deber de realizar la ejecución de las actividades, y riesgo que asume el Departamento mediante el pago de las actividades que sean objeto de pago. Para ello procede inclusive el procedimiento reglado en el acta de modificación de cantidades de obra y la modificación de provisiones	Genera incumplimiento ambiental que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasiona sanciones de las entidades ambientales competentes	2	4	6	Alto	Contratista/Departamento
19	G	E	E	S/P	Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. El nivel de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes colombianas (Departamento como órgano del Estado en armonía con los demás Entes).	Pérdida de bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos, Interferencia en el desarrollo del proyecto	2	3	5	Medio	Contratista/Departamento
20	G	E	P	CO	Soborno/ Cohecho: ofrecer, prometer, dar o aceptar regalos,	Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos	2	1	3	Bajo	Contratista/Departamento



 GOBERNACIÓN de BOLÍVAR		OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
		OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
			AGOSTO DE 2021

					invitaciones o favores (hospitalidades) a cambio de realizar u omitir un acto inherente a su cargo	disciplinarios, de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente. Relación directa con riesgo reputacional.						
21	G	E / I	P	CO	Uso indebido de información: emisión, falsificación, sustitución, adulteración de documentación	Genera alteraciones al mercado y a la libre competencia impidiendo escoger la mejor oferta para la Entidad. Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual. Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente	2	1	3	Bajo	Contratista	
24	G	I	P	CO	Concusión: solicitud de cobros injustificados y arbitrarios que exige o hace pagar un funcionario o contratista en provecho propio. Solicitud de cobro adicional por instalación anticipada de servicios o agilización de trámites. Solicitud de cobro por parte del administrador de contratos hacia el contratista por realizar u omitir actividades del proceso.	Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos disciplinarios, de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente. Relación directa con riesgo reputacional y riesgo financiero.	2	1	3	Bajo	Contratista/ Departamen to	
25	G	E / I	P	CO	Conflicto de intereses: situación que pueda restar independencia, equidad, u objetividad en las actuaciones o que puedan llevar a adoptar decisiones o a ejecutar actos que vayan en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Entidad.	Posible obstrucción a los principios que rigen los procesos. Relación directa con riesgo reputacional.	2	1	3	Bajo	Contratista/ Departamen to	
26	G	E	P	CO	Colusión: pacto o confabulación que acuerdan dos o más personas u organizaciones con el fin de perjudicar a un tercero o limitar la libre competencia de los mercados.	Genera alteraciones al mercado y a la libre competencia impidiendo escoger la mejor oferta para la Entidad. Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual. Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos disciplinarios, de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente. Relación directa con riesgo reputacional.	2	4	6	Alto	Contratista	
27	G	I	P	CO	Nepotismo: uso inadecuado del poder con el fin de dar preferencia para el cargo, empleo u ocupación a familiares o amigos sin importar el mérito para ocupar el cargo.	Posible obstrucción a los principios que rigen los procesos. Relación directa con riesgo reputacional.	1	1	3	Bajo	Departamen to	
28	G	I	P	CO	Obstrucción del acceso a la información	Posible obstrucción a la selección objetiva. Relación directa con riesgo reputacional.	2	1	3	Bajo	Departamen to	
29	G	E	E	B	Presencia de riesgos biológicos	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto	4	3	7	Alto	Contratista	
30	G	E	E	B	Disponibilidad de los elementos de protección	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto	4	3	7	Alto	Contratista	
Clase: General (G) Específico (E)					Fuente: Externo (E) Interno (I)	Tipo: Construcción (C) Operacional (O) Económi						



 	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

		co (E) Financie ro (F) Social (S) Ambient al (A) Político (P) Corrupci ón (CO) Biológico (B)								
N o .	Tratamiento / Controles a Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Proba	Impacto	Valora	Categ				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Contratación con el fin de que el Contratista adquiera y contemple las condiciones de almacén de la materia prima, los costos de compra y almacén y con cargo al porcentaje de Administración del contrato, disminuyendo el riesgo por debastecimiento. Así mismo el Contratista debe prever planes de contingencia para evitar este tipo de riesgo, por ser la parte con conocimiento del mercado.	1	1	2	Bajo	Departamento/ Contratista	P	E	Supervisión del Departamento y reuniones periódicas con la interventoría y el Contratista, para revisar la inversión	Plazo de ejecución
2	Interventoría permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas, materiales, procedimientos constructivos, ajustados a las obras requeridas y especificaciones técnicas contractuales.	1	1	2	Bajo	Departamento/ Interventor	P	E	Supervisión del Departamento y reuniones periódicas con la interventoría y el Contratista	Diario
3	Cálculo real de las cantidades confrontadas en sitio de obras, así como inclusión del ítem suministro e instalación, lo cual implica la responsabilidad de instalar los elementos adquiridos bajo cuenta y riesgo del Contratista. En los demás casos, se pagará a los precios de los ítem contractuales que se utilicen para su ejecución.	1	1	2	Bajo	Departamento/ Interventor	E	E	Control permanente por parte del Interventor y aprobación del Departamento, de las reparaciones identificadas y solicitadas y del cumplimiento de especificaciones técnicas.	Diario
4	Contratación con el fin de que el Contratista adquiera y contemple las condiciones de almacén de la materia prima, los costos de compra y almacén y con cargo al porcentaje de Administración del contrato, disminuyendo las fluctuaciones y especificaciones del mercado. Adicionalmente, la celebración de un contrato a precios unitarios, los cuales debe mantener el Contratista seleccionado, a menos que el incremento sea producto de la regulación del Gobierno nacional o local.	1	1	2	Bajo	Departamento	P	E	Supervisión del Departamento y reuniones periódicas con la interventoría y el Contratista	Plazo de ejecución
5	Contratación con el fin de que el Contratista adquiera y contemple las condiciones de almacén de la materia prima, los costos de compra y almacén y con cargo al porcentaje de Administración del contrato, disminuyendo el impacto de las fluctuaciones reguladas.	1	1	2	Bajo	Departamento	P	E	Supervisión del Departamento y reuniones periódicas con la interventoría y el Contratista	Plazo de ejecución
6	Desde la etapa precontractual y durante la etapa contractual solicitar a las Empresas de Servicios Públicos encargadas, informar con el mayor detalle posible sobre la existencia de redes de servicios que puedan interferir con el proyecto. En caso de detección de una red no referenciada, gestionar de inmediato lo pertinente ante la Empresa de Servicios Públicos para la menor afectación del proyecto.	1	1	2	Bajo	Departamento/ Interventor/ Contratista	P	E	Supervisión del Departamento y reuniones periódicas con la interventoría y el Contratista	Cuando se presenta la interferencia , seguimiento semanal

[Handwritten signature]

 GOBERNACIÓN de BOLÍVAR		OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
		OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
			AGOSTO DE 2021

7	Planeación debida del contrato y previsibilidad de intervención de terceros.	1	2	2	Bajo	Departamento	P	E	Supervisión del Departamento y reuniones periódicas con la interventoría y el Contratista	Plazo de ejecución
8	No tiene tratamiento por no depender de ninguna de las partes.	1	2	3	Bajo	Sin tratamiento	N/A	N/A	Sin tratamiento	Sin monitoreo
9	Recopilación de datos estadísticos e información de disponibilidad de materiales en la zona del proyecto, e insumos, durante la etapa precontractual y contractual.	1	1	2	Bajo	Departamento/ Interventor/ Contratista	E	E	Verificación de consecución de materiales e insumos de acuerdo con requerimientos del proyecto. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	Mensual
10	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual.	1	1	2	Bajo	Departamento/ Interventor/ Contratista	E	E	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	Mensual
11	Contratación con el fin de lograr un mayor flujo de caja del contrato, adicionalmente se solicitan en las condiciones de habilitación, requisitos que brinden seguridad financiera al Departamento.	1	1	2	Bajo	Departamento	P	E	Supervisión del Departamento y reuniones periódicas con la interventoría y el Contratista, para revisar la inversión	Plazo de ejecución
12	Contratación con el fin de lograr un mayor flujo de caja del contrato, adicionalmente se solicitan en las condiciones de habilitación, requisitos que brinden seguridad financiera al Departamento.	1	2	3	Bajo	Departamento	P	E	Supervisión del Departamento y reuniones periódicas con la interventoría y el Contratista, para revisar la inversión	Plazo de ejecución
13	Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	1	2	3	Bajo	Departamento/ Interventor	P	E	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Mensual
14	No tiene tratamiento por no depender de ninguna de las partes.	1	2	3	Bajo	Sin tratamiento	N/A	N/A	Sin tratamiento	Sin monitoreo
15	Seguimiento por parte del Interventor a la gestión documentada del Contratista para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones ambientales. Reuniones con las autoridades ambientales programadas por el Contratista.	1	1	2	Bajo	Departamento/ Interventor/ Contratista	E	Una vez obtenida la licencia, permiso y/o autorización	Verificación de la gestión realizada y sus resultados, por parte de especialista ambiental del Interventor. Comités técnicos, seguimiento a informes ambientales por parte de la supervisión ambiental, requerimientos escritos, retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	Semanal



 GOBERNACIÓN de BOLÍVAR		OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
		OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
			AGOSTO DE 2021

16	Seguimiento por parte del Interventor a los procesos constructivos, para evitar que se generen pasivos ambientales por esta causa, acompañamiento de especialistas ambientales del proyecto cuando sea necesario. Una vez causados, exigir el cumplimiento de las medidas compensatorias de los mismos impuestas por la autoridad ambiental. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.	1	1	2	Bajo	Departamento/ Interventor / Contratista	E	E	Comités técnicos, seguimiento a informes ambientales por parte de la supervisión ambiental, requerimientos escritos, retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	Semanal
17	Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al Contratista. Verificación de cumplimiento del Contratista de las obligaciones que emanan de los mismos. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.	1	2	3	Bajo	Contratista/ Interventoría Departamento/ Interventor/ Contratista	E	A la liquidación del contrato con el cierre ambiental	Verificación del cumplimiento de las normas ambientales y de las obligaciones ambientales del contratista. Visitas e informes de los especialistas ambientales del proyecto. Informes de Interventoría ambiental. Requerimientos escritos. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	Mensual
18	Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al Contratista. Verificación de cumplimiento del Contratista de las obligaciones que emanan de los mismos. Realizar una adecuada etapa de preconstrucción. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.	2	2	4	Bajo	Departamento/ Interventor/ Contratista	E	A la liquidación del contrato con el cierre ambiental	Verificación del cumplimiento de las normas ambientales y de las obligaciones ambientales del contratista. Visitas e informes de los especialistas ambientales del proyecto. Informes de Interventoría ambiental. Requerimientos escritos. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	Mensual
19	Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista. Aseguramiento de bienes por parte del Contratista. Medidas de contingencia para superar atrasos.	1	2	3	Bajo	Departamento/ Interventor / Contratista	Al inicio de la presentación de evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del Interventor, del Contratista, del Departamento, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Cuando se presenta el evento
20	Adopción y aplicación de condiciones estándares para proyectos de similar envergadura, que propicien la pluralidad de oferentes y preserven el principio de selección objetiva.	1	1	2	Bajo	Departamento	P	L	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento
21	Validación de la información en las bases de datos del Estado/ Adopción y aplicación de condiciones estándares para proyectos de similar envergadura, que propicien la pluralidad de oferentes y preserven el principio de selección objetiva.	1	1	2	Bajo	Departamento	P	P	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento

[Handwritten signature]

 	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

24	Adopción y aplicación de condiciones estándares para proyectos de similar envergadura, que propicien la pluralidad de oferentes y preserven el principio de selección objetiva.	1	1	2	Bajo	Departamento	P	L	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento
25	Adopción y aplicación de condiciones estándares para proyectos de similar envergadura, que propicien la pluralidad de oferentes y preserven el principio de selección objetiva.	1	1	2	Bajo	Departamento	P	L	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento
26	Estricta atención a los indicios que según la SIC configuran colusión en los procesos de selección. Adopción y aplicación de Condiciones con condiciones estándares para proyectos de similar envergadura, que propicien la pluralidad de oferentes y preserven el principio de selección objetiva.	1	1	2	Bajo	Departamento	P	P	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento
27	Adopción y aplicación de condiciones estándares para proyectos de similar envergadura, que propicien la pluralidad de oferentes y preserven el principio de selección objetiva.	1	1	2	Bajo	Departamento	P	L	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento
28	Diseño y puesta en marcha de modelo de atención al usuario/interesados en procesos de selección.	1	1	2	Bajo	Departamento	P	L	Supervisión en obra.	Cuando se presenta el evento
29	Adopción de medidas de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional, entre otros Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, modificado por la Resolución 392 del 25 de marzo de 2021.	3	2	5	Medio	Interventor /Contratista	E	E	Supervisión en obra.	Cuando se presenta el evento
30	Adopción de medidas de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional, entre otros Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, modificado por la Resolución 392 del 25 de marzo de 2021.	3	2	5	Medio	Interventor /Contratista	E	E	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

9.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **DOS (2) DÍAS** siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificada con NIT 890.480.059-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato

	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	Veinte (20 %) del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Veinte por ciento (20 %) del valor final de las obras
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.1.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y



	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

9.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: - Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. - Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. - Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

[Handwritten signature]

	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

	4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. <u>5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.</u>
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890480059-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

• **MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA**

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El futuro contratista con la celebración del contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que adiciones, modifique o supriman.

Igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo por las multas que le hayan sido impuestas en relación con las conductas tipificadas



	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

en el Código Nacional de Policía, de acuerdo con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

11 CESIÓN.

El futuro contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin previa autorización escrita por parte de **EL DEPARTAMENTO**. La cesión deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia demás disposiciones vigentes sobre la materia.

12 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

El futuro contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el futuro contratista, el personal que este contrate y **EL DEPARTAMENTO** no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el futuro contratista, responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el futuro contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

13 CLÁUSULA EXCEPCIONALES.

En el contrato se entiende pactadas e incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículo 14 a 19 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

14 RÉGIMEN LEGAL DEL FUTURO CONTRATO.

El futuro contrato se registrá para todos su efectos, por el derecho privado de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, así como la declaratoria de calamidad pública No. 072 de 20 de febrero de 2021, cuyos términos fueron modificados a través del Decreto No. 203 de 22 de junio de 2021, por parte de la alcaldía municipal de Magangué – Bolívar.

15 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

- a) **MULTAS:** La mora por parte del futuro contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el veinte por ciento (20 %) del valor del mismo. El futuro contratista y **EL DEPARTAMENTO** acuerdan que el valor de las multas se descontará de los saldos que le adeuden al futuro contratista.

Lo anterior salvo en el caso en que el futuro contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

- b) **PENAL PECUNIARIA:** El futuro contratista se obliga con **EL DEPARTAMENTO** a pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato a título de indemnización por lo perjuicios que ocasione, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. El futuro contratista con la firma del contrato acepta que el valor de la cláusula penal sea descontado por parte de EL DEPARTAMENTO, de los

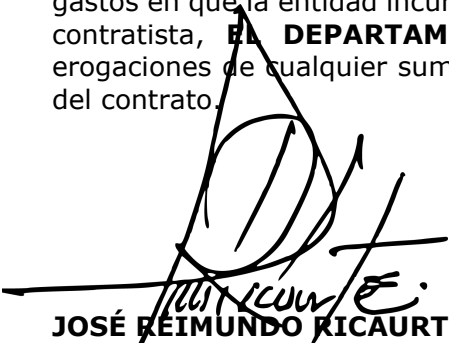


	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: «OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	ESTUDIOS PREVIOS
		AGOSTO DE 2021

saldos a su favor. De no existir saldo a favor del futuro contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por los mecanismos procedentes.

16 INDEMNIDAD.

El futuro contratista mantendrá indemne a **EL DEPARTAMENTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, por el futuro contratista o sus dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra **EL DEPARTAMENTO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **EL DEPARTAMENTO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquier de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **EL DEPARTAMENTO**, podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al futuro contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el futuro contratista, **EL DEPARTAMENTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.



JOSÉ REIMUNDO RICAURTE GÓMEZ
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres
Delegado Decreto 159 de 20 de abril de 2021
Departamento de Bolívar